

EI CRIT Nº 4. Segunda época. 5 de febrero de 2010.

Boletín de la *Associació per a la reforma de l'impost de Successions a Catalunya (ARIS)*. www.NOsuccessions.org.

Editorial



El pasado 27 de enero aparecieron en varios de los principales diarios catalanes anuncios a toda página de la *Generalitat* y pagados por todos los contribuyentes, en los que se pretendía informar a los ciudadanos sobre la reforma del impuesto de sucesiones aprobada recientemente por el *Parlament de Catalunya*.

Sin embargo, ninguna de las cifras ofrecidas son correctas, ya que son más bajas que las calculadas correctamente. Sorprende el grado de desconocimiento por parte de la *Agència Tributària* para calcular este impuesto tal como se aprobó y también como era hasta el 31 de diciembre pasado.

Esta falta de rigor se ve agravada por la utilización en el anuncio del adverbio en presente "ahora" cuando las cifras que aparecen sólo se alcanzarían pasados los 18 meses que faltan hasta el próximo 1 de julio de 2011. Y mientras, mucha gente pierde a sus familiares.

Para más información y ver las cifras correctas recomendamos visitar la página www.NOsuccessions.org.

(Imprime a doble cara esta hoja, haz copias y repártelas)

Un anuncio engañoso

Algunos de los errores detectados son:

1. La *Agència Tributària* no ha tenido en cuenta que la Ley obliga a añadir el 3% en concepto de ajuar en la herencia. De hecho, si en algún caso se quiere reclamar la improcedencia, ha de llegarse a los tribunales e incluso hasta el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, debido a los recursos que presenta la *Generalitat* cuando las sentencias le son adversas en las instancias inferiores, como suele suceder.
2. Tampoco ha contemplado que la vivienda habitual no se deduce completamente, sino que esta deducción es siempre del 95% de su valor. Y esto no ha cambiado con la nueva Ley.
3. No se explica que si la herencia contiene un negocio familiar, una explotación agraria, una finca forestal, etc. que disfrutaban y disfrutaban de una deducción del 95% de su valor, las deducciones personales han de reducirse en este caso en un 50%, según la nueva Ley.
4. Como se explica al margen, las cifras calculadas son las correspondientes a partir de julio del 2011, no las de ahora, debido a las distintas fases de implantación gradual de esta Ley y ni siquiera en esa fecha ninguno de los ejemplos publicados por la *Agència* en su anuncio daría cero como resultado.
5. Un pequeño detalle es que hasta el mes de junio habrá contribuyentes que pagarán según la columna *Abans* (que también está mal calculada) ya que al haber un plazo de seis meses para liquidar este impuesto, en los primeros seis meses del presente año se pagará bajo las normas antiguas cuando se haya producido el fallecimiento antes del 31 de diciembre. Cosa que no se ha advertido.
6. La anterior figura de los descendientes (hijos y nietos) se ha desglosado en dos categorías, con lo que los nietos pasan a tener menos deducción que los hijos.
7. La cifra del 94% de los contribuyentes que quedarán exentos del impuesto es discutible teniendo en cuenta la inexactitud de los cálculos realizados y que existe un número considerable de herederos de otros grupos (III y IV) que quedarán más gravados por esta carga fiscal.

El coste (sufragado involuntariamente por los contribuyentes) de los anuncios a página completa, en página impar y en color en las principales publicaciones de Catalunya, podría haberse invertido mejor. Un dispendio más, unido a otros ya efectuados, y que podría haberse destinado a otras finalidades más necesarias. Por eso te invitamos, esta vez de forma voluntaria, a que contribuyas para que podamos publicar un anuncio a toda página para informar correctamente sobre la "reforma" realizada.

Si hubiéramos dispuesto del importe en este momento, la respuesta a este anuncio en la prensa hubiera sido más inmediata. Por lo que te pedimos que entres en tu página web www.NOsuccessions.org y hagas una donación.

ATENCIÓ!

www.gencat.cat

El peatge de la mort ~~NO~~ L'impost de successions desapareix per al 94% dels contribuents

Des de l'1 de gener ha entrat en vigor la reforma de l'impost de successions, que s'aplicarà gradualment.

A partir d'ara, només l'hauran de pagar els grans patrimonis. Així s'afavoreix la redistribució de la riquesa i es fomenta la igualtat d'oportunitats.

Import de l'herència	DADES FALSES		DADES CERTES			
	Total a pagar		Abans	Ara i fins el	Del 01/07/10	A partir del
EXEMPLE 1 Entre cònjuges 1.000.000 €	102.222 €	0 €	118.101€	55.725€	14.363€	1.925€
 1.300.000 €	188.832 €	14.500 €	209.200€	129.360€	70.860€	25.380€
 775.000 €	43.156 €	0 €	55.098€	26.953€	6.326€	1.689€
EXEMPLE 2 Entre pares i fills 1.000.000 €	102.222 €	10.375 €	118.101€	70.200€	40.850€	15.350€

Els imports dels exemples inclouen un habitatge habitual valorat en 500.000 € més altres béns (segones residències, diners al banc...).

Informa-te'n a les delegacions de l'Agència Tributària de Catalunya, al portal e-tributs.cat o al telèfon 012



Generalitat de Catalunya



www.NoSuccessions.org

LA ASSOCIACIÓ PER A LA REFORMA DE L'IMPOST DE SUCCESSIONS A CATALUNYA

precisa cubrir los siguientes puestos de trabajo voluntarios:

1. Redactor/Diseñador/Maquetador. Puesto a cubrir idealment por una sola persona, aunque en caso necesario podría ser ocupado por dos personas:

- 1a. Redactor y
- 1b. Diseñador/Maquetador.

2. Tratamiento de audio e imagen (fotografía, vídeo).

3. Administrador de página web.

4. Abogado

Retribución para todos los puestos: La satisfacción de haber colaborado en una iniciativa cívica común y el reconocimiento por haber contribuido a mejorar el tratamiento fiscal de las herencias para todos los catalanes.

Más información en: <http://noimpostsuccessions.forocatalan.com/altres-informacions-d-interesotras-informaciones-de-interes-f13/oportunidad-de-colaborar-t3223.htm>

www.NOsuccessions.org - (info@nosuccessions.org)